



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

10970 ANUNCIO BASES CONVOCATORIA VIII CONCURSO DE POESÍA ANTONIO PORPETTA PARA JÓVENES POETAS. ELDA 2020.

ANUNCIO

Con fecha 2 de Noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, acordó la Convocatoria de las Bases que han de regir la CONVOCATORIA de LA VIII EDICIÓN CONCURSO DE POESÍA ANTONIO PORPETTA, para jóvenes poetas, convocatoria 2020, de conformidad con el siguiente literal:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE LA VIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE POESÍA "ANTONIO PORPETTA" PARA JÓVENES POETAS

La CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, convoca la VIII Edición del Concurso de Poesía "Antonio Porpetta" para jóvenes poetas, dirigido a la promoción de la creación poética.

Es voluntad de la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento de convocar la VIII Edición del Concurso de Poesía "Antonio Porpetta" para jóvenes poetas, con el objeto de promocionar a jóvenes escritores locales en lengua castellana, dentro de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Elda de acuerdo a lo establecido en el art. 25 apartado m) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Valenciana, la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular de la creación poética.

El presente procedimiento de concesión de premios se ajusta a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por el Reglamento general de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 520 33441 48100 CONCURSO POESIA ANTONIO PORPETTA. PREMIOS. Se aporta RC previo por importe de 500 euros.

El órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias prevista en el punto tercero de la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

1^a Podrán concurrir alumnos de cualquier centro educativo de Elda, que estén matriculados en 5º y 6º de E. Primaria, 1º-2º-3º y 4º de E.S.O., y 1º y 2º de Bachillerato, con poemas escritos en lengua castellana, no premiados anteriormente en ningún otro concurso.

2^a Los poemas, o conjuntos de poemas, con libertad de tema y forma, deberán ser inéditos y tener una extensión total no superior a 60 versos.

3^a Los trabajos presentados deberán ir firmados por sus autores, con indicación del centro al que pertenecen, curso, domicilio, teléfono de contacto y/o correo electrónico.

4^a Los trabajos, por triplicado ejemplar y en folios impresos por una sola cara, debidamente grapados en su caso, se recogerán en el mismo centro del alumno el día que finaliza el plazo de admisión.

5^a El plazo de admisión será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través del conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el día 13 de noviembre de 2020.

6^a La dotación del Premio “Antonio Porpetta” para Jóvenes Poetas será la siguiente:

- 50 euros a la categoría 5º y 6º Primaria
- 100 euros a la categoría 1º y 2º de E.S.O.
- 150 euros a la categoría 3º y 4º de E.S.O.
- 200 euros a la categoría 1º y 2º Bachiller

7^a La Concejalía de Cultura se reserva el derecho a publicar los trabajos premiados en algunos de los medios de los que dispone.

8^a El Jurado, cuyo Secretario será un funcionario municipal, estará compuesto por especialistas en poesía cuyo nombre se dará a conocer en el momento de hacerse público el fallo, que será inapelable, y se producirá el día 30 de noviembre de 2020.

9^a En cuanto a los criterios de valoración será un Jurado experto el que valorará la calidad y la originalidad de los textos en cada una de las categorías previstas en la Base 6^a.

10^a La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Elda, no mantendrá correspondencia sobre este concurso ni devolverá los originales no premiados, que serán destruidos tan pronto se haya producido el fallo. En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el solicitante, queda informado de que los datos facilitados a través del presente formulario van a ser tratados con la única finalidad de gestionar y dar curso a este



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

certamen y expresamente consiente que sus datos sean incorporados a un fichero del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Elda, el cual adoptará las medidas técnicas y de seguridad exigidas por la normativa en su tratamiento.

11ª El solicitante podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante escrito y adjuntando fotocopia de su DNI, en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sitio Pza. La Constitución nº 1, 03600. - Elda, Alicante.

12ª La presentación al Premio “Antonio Porpetta” para Jóvenes Poetas, implica la total aceptación de sus bases, cuya interpretación, incluso la facultad de declararlo desierto queda a libre juicio del Jurado.

13ª La Concejalía de Cultura elevará a Junta de Gobierno la propuesta de designación de los miembros del jurado que serán personas vinculadas al mundo de las letras de reconocido prestigio.

14ª La Concejalía de Cultura elevará a Junta de Gobierno la propuesta de resolución que contendrá una relación de los premiados para los que se propone los premios correspondientes y su cuantía.

15ª El abono del importe de los premios se realizará una vez justificado mediante la presentación de documentos que a continuación se especifican:

- Fotocopia DNI o cualquier otro documento acreditativo.
- Datos bancarios del ganador o representante legal según modelo Mantenimiento de Terceros.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social del ganador o representante legal, mediante declaración responsable.
- Documento “Otorgación de representación” del representante legal, en caso de menores de edad.

Estos documentos figuran en la página web del Ayuntamiento www.elda.es a disposición de los interesados.

16ª La Concejalía de Cultura resolverá a su entender cualquier eventualidad no especificada en estas Bases, así como cualquier modificación de las mismas.

17ª Debido a la excepcional situación por la que atravesamos por causa del COVID_19, estas Bases están expuestas a posibles variaciones, las cuales se notificarán convenientemente en la forma legalmente establecida así como por diversos medios de carácter social.”

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

*Elda, 3 de Noviembre de 2020.
EL ALCALDE,*